



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 13 de junio de 2017 se ha recibido el expediente del *anteproyecto de ley de transporte de viajeros por carretera de Castilla y León*, con el fin de que por esta Dirección General se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria en la que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha de valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad, y estimar los gastos y las previsiones de financiación, que se derivarán de la aprobación de este anteproyecto de ley, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Con este fin y a solicitud de esta Dirección General, se ha recibido con fecha 17 de agosto de 2017, la Ampliación de la Memoria del Anteproyecto de ley que completa la documentación a los efectos del presente informe.

Objeto del anteproyecto de ley.

Es la regulación del marco jurídico para la prestación de los servicios que conforman la red de transporte público de viajeros por carreteras de la Comunidad de Castilla y León, así como el de las infraestructuras necesarias para su desarrollo, dando carácter universal y esencial al transporte público de viajeros por carretera de la región.

Se establecen las disposiciones comunes a todos los tipos de transporte público, además de las específicas para el interurbano y el urbano de viajeros, y los instrumentos de planificación y coordinación del transporte público, el régimen jurídico de las infraestructuras complementarias al transporte (estaciones y las auxiliares) y el régimen de infracciones y sanciones en la materia.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Incidencia económico-presupuestaria del anteproyecto de ley.

Del análisis del apartado *Evaluación del Impacto presupuestario y económico* de la Memoria inicial de 26 de mayo de 2017 de la Dirección General de Transportes así como de la posterior ampliación de la memoria se precisan las siguientes cuestiones:

- Según manifiesta la Dirección General de Transportes: *"Ni la futura ley por sí misma, ni ninguno de los instrumentos jurídicos que se prevén en ella, supone coste alguno para la Administración, ni incremento de los recursos públicos que la Comunidad de Castilla y León destina anualmente al mantenimiento de los servicios públicos de transporte."*

Y se añade a continuación que: *"Los gastos que pudieran llegar a producirse, vendrían motivados por las futuras decisiones políticas que se adopten, tanto en relación con una posible actuación de reforma y mejora de las infraestructuras de transporte de viajeros, como en relación con la configuración de la red de transporte público de viajeros que recoja el "Mapa de ordenación de transportes" cuya aprobación corresponde a la Junta de Castilla y León, y que servirá de base para la futura licitación de los nuevos contratos de gestión de servicio público de transporte de viajeros por carretera que vencen en diciembre de 2019."*

Además se precisa que: *"Una vez que se sometan a información pública los anteproyectos de cada uno de los nuevos contratos, se podrán conocer con detalle los servicios y la previsión de coste, y cuando se convoquen los concursos para la adjudicación de los nuevos contratos, se conocerá el importe máximo de gasto"*.

En este sentido, de lo anterior se deduce que la Dirección General de Transportes aporta unas estimaciones de coste total del sistema, describiendo la situación de partida del 2011 y la prevista para el año 2019, (que en la ampliación de memoria se entienden referidas al año 2020), que están condicionadas por las decisiones políticas que configuren finalmente el futuro *Mapa de ordenación de Transportes*, al igual que determinarán el gasto máximo a asumir por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por el servicio público de transporte cuando se renueven los contratos.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

- En relación con la calificación del servicio de transporte público de viajeros por carretera como esencial (art.1 del anteproyecto de ley), la Dirección General de Transportes manifiesta que: *"El calificativo de "esencial" con conlleva ninguna connotación económica ni impacto presupuestario alguno."*
- Por último, la Dirección General de Transporte manifiesta que: *"En el trienio 2017-2019, las estimaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente coinciden con el escenario aprobado para esos años."*

De acuerdo con los puntos anteriores, esta Dirección General considera que las previsiones de la norma deberán desarrollarse con las disponibilidades del presupuesto ordinario de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, ajustándose al escenario aprobado.

En cuanto a la valoración del impacto de la aprobación del presente anteproyecto de ley en los Presupuestos Generales de la Comunidad en el 2020 y años posteriores, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente condiciona a las decisiones políticas que se adopten en la elaboración y aprobación del *Mapa de Ordenación de Transportes* de forma que, a fecha del presente informe, no es posible informa sobre las previsiones de gasto que deberá asumir la Comunidad por este servicio público a partir del año 2020, ni las previsiones acerca de su financiación.

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con el *anteproyecto de ley de transporte de viajeros por carretera de Castilla y León*.

Valladolid, a 19 de septiembre de 2017,

EL DIRECTOR GENERAL,



Fdo.: José Armando Baeta Canales.